OTROSÍ N° 1 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO No. 040-COV2409-64 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

CONVENIANTES: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

MUNICIPIO DE LA PINTADA

La suscrita **LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.241.362, quien en su calidad de Directora General, quien tomó posesión de su cargo el primero de enero de 2024, previo nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 180-ACU2310-665 del 31 de octubre de 2023, facultada por Acuerdo del Consejo Directivo No. 202 del 16 de agosto de 2005, en concordancia con la Resolución No. 040-RES1903-1124 de 05 de marzo de 2019, actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y de la otra **HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.586.133, quien en su calidad de alcalde y debidamente facultado para contratar y obrando en representación del **MUNICIPIO DE LA PINTADA**, identificado con NIT. 811.009.017-8 y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, convienen celebrar el presente Otrosí de Modificación y Prórroga, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 13 de septiembre de 2024, se suscribió el convenio N° 040-COV2409-64 entre la CORPORACIÓN y EL MUNICIPIO, con el objeto de *"Aunar esfuerzos con el municipio de la Pintada para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la Vida"*. **2)** Que el presente convenio se suscribió por un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($86.897.809) Incluido el 14 % correspondiente al estatuto tributario del municipio y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024, con fecha de inicio del 11 de octubre del 2024 según acta 110-ACT2410-3789. **3)** Que el presente otrosí Cuenta con la aprobación tanto del Comité Directivo de Contratación No. 91 Sesión 1 presencial extraordinario del 18 de diciembre de 2024 como por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha. **4)** Que el día 19 de diciembre de 2024, el supervisor del

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Scanned with CamScanner

Contrato, mediante solicitud N° 38268 requiere la modificación y prórroga en la cual manifiesta lo siguiente: (...) *El municipio de la Pintada y CORANTIOQUIA celebraron el convenio 040-COV2409-64 del 10 de septiembre de 2024, con el objeto de "Aunar esfuerzos con el municipio de La Pintada para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 Conectados por la Vida", por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 86.897.809), con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses sin exceder 31 de diciembre de 2024, con fecha de inicio del 11 e octubre del 2024 según acta con radicado 110-ACT2410-3789. A partir del acta de inicio del convenio, el municipio inició el proceso de recopilación de las hojas de vida como se evidencia en los radicados 180-COE2410-37034, 180-COE2410-38716 y 180-COE2411-40442. Las hojas de vida enviadas fueron revisadas por la supervisión y se solicitó subsanar algunos documentos entre los cuales se incluyen: Certificado de primeros auxilios de Dayana sofia Muñoz Taborda, tarjeta profesional de Johnfeer Erney Uribe Garcia y la actualización de la hoja de vida y tarjeta profesional de Karen Garcia Guzman; esta documentación se solicitó a través de comunicación con radicado 110-COI2411-32664 del 15 de noviembre de 2024. Como respuesta a la solicitud realizada por la supervisión, el municipio de la Pintada remitió oficio con radicado 180-COE2411-42021 del 26 de noviembre de 2024, indicando que a la fecha el municipio había gestionado diez (10) hojas de vida para los diferentes alcances del convenio, sin embargo, se habían encontrado con dificultades relacionadas con la falta de experiencia y tarjetas profesionales de los candidatos. Para subsanar parte de lo solicitado en el oficio con radicado 110-COI2411-32664, el municipio envió el certificado de primeros auxilios de Karen Garcia Guzman, mediante comunicación con radicado 180-COE2412-43991 del 11 de diciembre de 2024. El 22 de noviembre de 2024 el municipio de la Pintada remitió hoja de vida de Darwin Santiago Cortes (180-COE2412-44007) la cual fue revisada por la supervisión y el apoyo técnico de la Subdirección de Participación y cultura, encontrando que se ajustaba a lo requerido en los estudios previos para el alcance 2 y 4. Mediante comunicación con radicado 180-COE2412-44477 del 13 de diciembre de 2024 el municipio de la Pintada solicitó modificación y prorroga al convenio 040-COV2409-64 indicando lo siguiente. " Desde la administración municipal se han adelantado gestiones para la consecución del personal requerido para la ejecución de los diferentes alcances convenio, como se evidencia en las comunicaciones con radicados 180-COE2410-37034, 180-COE2410-38716, 180-COE2411-40442, y en oficio de respuesta de CORANTIOQUIA con radicado 110-COI2411-32664, sin embargo, ha sido difícil encontrar el personal requerido en los estudios previos, puesto que gran parte de los perfiles postulados no cuentan con tarjeta profesional o no cumplen con la experiencia mínima requerida. Con el fin de ampliar el alcance de la búsqueda y garantizar la calidad de las hojas de vida recibidas, se han realizado publicaciones de las vacantes a través de diversas plataformas, incluidas las redes sociales institucionales y especializadas en el área. Las publicaciones fueron realizadas con el objetivo de atraer a los mejores perfiles, garantizando que los anuncios llegaran a un público amplio y pertinente. A pesar de las dificultades presentadas para la consecución del personal, el municipio ya realizó la contratación del bachiller y el técnico para los alcances 1,2 y 4, quedando pendiente el perfil para el alcance 3 de pago por servicios ambientales. Las dificultades antes mencionadas han generado un retraso en la ejecución de los alcances del convenio afectando el cronograma inicial, el cual de acuerdo con lo establecido*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Scanned with CamScanner

en la minuta del convenio finaliza el próximo 31 de diciembre de 2024. Dadas las dificultades presentadas y con el objetivo de dar cumplimiento al convenio, solicito comedidamente modificación a la cláusula novena de la minuta del convenio 040-COV2409-64, eliminando la expresión sin exceder 31 de diciembre de 2024 y prorrogando el plazo del convenio por tres (3) meses más. Es imprescindible ampliar los plazos establecidos en el convenio para poder terminar de incorporar a los profesionales requeridos y completar las actividades de acuerdo con los estándares de calidad establecidos. A continuación, se anexan las evidencias de las publicaciones realizadas para recepción de hojas de vida, contratos adelantados por el municipio e informe de avance".

ALCALDÍA DE LA PINTADA
Nit. 811009017-8



Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el municipio ha adelantado gestiones para la ejecución del convenio con un avance en ejecución física del 9.84% correspondientes a la contratación del personal para los alcances 1, 2 , 4 y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Scanned with CamScanner

asistencia a inducción del alcance 1, 2 y 4, como se observa en el informe entregado por el conveniante con radicado 180-COE2412-44513 del 13 de diciembre de 2024 e informe de supervisión con radicado 110-IT2412-13051 del 17 de diciembre de 2024, en este sentido, las situaciones descritas son sobrevinientes y no previstas, que justifican los retrasos en el desarrollo de las acciones establecidas durante la ejecución del convenio. Del mismo modo, una vez analizada la solicitud del Municipio, el equipo de supervisión encuentra viable técnicamente la prórroga en tiempo por tres (3) meses, toda vez que la administración municipal en calidad de conveniente ha venido adelantando gestiones correspondientes para el cumplimiento de las actividades propuestas en el convenio, como se evidencia en los radicados antes mencionados, y que por razones ajenas a su voluntad se ha retrasado el cumplimiento del cronograma inicial establecido para el convenio. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. MODIFICAR.** Modificar la cláusula novena del convenio 040-COV2409-64 del 10 de septiembre del 2024, eliminando la expresión *"sin exceder el 31 de diciembre de 2024"*. **SEGUNDO. PRORROGAR:** Prorrogar el plazo del convenio por un tiempo adicional de tres (3) meses, quedando este por un tiempo total de siete (7) meses. En ese sentido la cláusula novena quedará de la siguiente manera: (…) *CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: El convenio celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación. PARÁGRAFO: El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del Convenio, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007.* (…). **TERCERO. MODIFICAR:** Modificar la cláusula quinta conforme al plazo de la prórroga, la cual quedara de la siguiente manera: *(...) CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO. La Corporación pagará al municipio como se relaciona a continuación, previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas. Un primer desembolso 30.53% del valor aportado por la corporación, a la ejecución física del 30.53%, evidenciada en la entrega del informe de avance y previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la corporación. Un segundo desembolso 20.54% del valor aportado por la corporación, a la ejecución física del 51.07%, evidenciada en la entrega del informe de avance y previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la corporación. Un tercer desembolso del 20.28% del valor aportado por la corporación, a la ejecución del 71.35% de la ejecución física, previa entrega del informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor de la corporación. Un cuarto desembolso del 18.80% del valor aportado por la corporación, a la ejecución del 90.15% de la ejecución física, previa entrega del informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor de la corporación. Un quinto y último desembolso 9.85% del valor aportado por la corporación, a la ejecución física del 100% de las actividades relacionadas en el convenio. PARAGRAFO PRIMERO: La factura deberá ser presentada por el conveniante al supervisor del convenio, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Scanned with CamScanner

el Centro de Administración Documental – CAD. PARAGRAFO SEGUNDO: las facturas correspondientes a los desembolsos estipulados en el convenio serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del convenio. PARAGRAFO TERCERO: Se podrán realizar pagos parciales al conveniante, previa certificación o autorización del supervisor del convenio". (...). **CUARTO. GARANTÍAS.** El conveniante deberá ampliar la garantía única en los términos de la presente modificación y prorroga. **QUINTO. PUBLICIDAD.** El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTO.** Las demás cláusulas y parágrafos del convenio 040-COV2409-64, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **SEPTIMO. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a los 20 dias del mes de diciembre de 2024

LA CORPORACIÓN

LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ
Directora General

EL MUNICIPIO

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde Municipal

Elaboró: Duvier Antonio Berrio Idarraga
Revisó: Bertha Janeth Osorio Giraldo- Secretaría General (E)

Fecha de elaboración: 2024-12-19

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Scanned with CamScanner